



## JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, treinta de abril de dos mil veinticuatro

|             |                                     |
|-------------|-------------------------------------|
| Proceso     | Declarativo de pertenencia          |
| Demandante  | SOCIEDAD MINERA LOS LAMENTOS S.A.S. |
| Demandado   | CLARA EUGENIA DEL SOCORRO VALLEJO   |
| Radicado    | 057363189001 2024 00072 00          |
| Providencia | Auto interlocutorio No. 96 - 29     |
| Decisión    | Inadmite demanda                    |

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta inconsistencias que deberán ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial, así:

1. Deberá aportarse certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble de mayor extensión.
2. Dirigirá la demanda contra los actuales titulares del derecho real de dominio.

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda (art.90 Código General del Proceso).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora a SUSANO CASTRO BENTHAM, abogado titulado, portador de la T. P. No. 132.505 del C. S. de la J.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
Segovia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568c7c3b32d0ce705eb18c43e996b90e7c8ba33f98377e4727c155f7ba2e2aae**

Documento generado en 02/05/2024 10:27:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**